

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2023-OCI/2930-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCO
QUERCO – HUAYTARÁ – HUANCVELICA**

**“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS
SECTORES DE QUERCO, CCOMA, PALLJAS, MAMACACC,
OCCESHCA 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUERCO -
PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE
HUANCVELICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE AGOSTO DE 2023 AL 8 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

HUAYTARÁ, 11 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2023-OCI/2930-SVC

**“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES DE QUERCO, CCOMA,
PALLJAS, MAMACACC, OCCESHCA 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUERCO -
PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo general	
2.2 Objetivo específico	
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. CONCLUSIÓN	8
IX. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	9

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 024-2023-OCI/2930-SVC

“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES DE QUERCO, CCOMA, PALLJAS, MAMACACC, OCCESHCA 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUERCO - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huaytará mediante oficio n.° 0440-2023/MPH-OCI de 3 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2930-2023-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el expediente técnico y ejecución de obra, “Creación de la Trocha Carrozable en los sectores de Querco, Ccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco – provincia de Huaytará – departamento de Huancavelica”, efectuada por Administración Directa, cumplen con las disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el expediente técnico cumple con la normativa correspondiente; asimismo, establecer si la obra se está ejecutando de acuerdo a los plazos y alcances del expediente técnico, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de ejecución de la obra “Creación de la Trocha Carrozable en los sectores de Querco, Ccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco – provincia de Huaytará – departamento de Huancavelica” y que ha sido ejecutada del 3 al 8 de agosto de 2023, siendo la actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control, el estado de Ejecución de la obra.

La evaluación estuvo a cargo de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará, llevándose a cabo tanto en la Municipalidad Distrital de Querco; así como, en el lugar donde se ejecuta la Obra, en los sectores de Querco, Ccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca. El presente servicio de control simultáneo en su modalidad de Visita de Control, no limita el ejercicio del Control Posterior.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El proyecto de inversión pública “Creación de la trocha carrozable en los sectores de Querco, Ccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco - provincia de Huaytará -

departamento de Huancavelica”, con código único de inversión n.° 2456170, en adelante la “Obra” fue declarado viable el 29 de julio de 2019, por el Responsable de la UF de la Municipalidad Distrital de Santiago de Quirahuara, - Carlos Giovanni Reyes Huamani, según consta en el Formato Único de Ficha de registro – Banco de Proyectos.

El expediente técnico actualizado de la Obra que consta de 244 folios, fue elaborado por el Ing. Zenón Chumbes Gonzales con CIP n° 189350, quien puso su firma y sello en todas sus páginas; sin embargo, no cuenta con firma del área usuaria o en su defecto del personal que lo aprobó, posteriormente fue aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 061-2019-MDQ/ALC de 13 de agosto del 2019, emitido por el CPC Juvenal Magno Jauregui Rojas, alcalde de la municipalidad distrital de Querco, periodo 2019 al 2022, por un monto 1 229 340,64 (un millón doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta con 64/100 soles).

En el referido expediente se encuentra establecido como objetivo general: “Facilidad en el desplazamiento de los pobladores y traslado de productos de la zona de Querco hacia las 5 localidades” y como objetivos específicos:

1. La construcción en todos los niveles de transpirabilidad vehicular adecuada en la zona en estudios.
2. Incrementar los niveles comerciales de producción y productividad de las zonas beneficiarias.
3. Mejorar el nivel de vida de las poblaciones beneficiarias.
4. Reducir los niveles de extrema pobreza en el ámbito del proyecto.

Así también, para el cumplimiento del objetivo antes mencionado, se contempló el desagregado de los costos, para la ejecución de las partidas, de la siguiente manera.

Cuadro n.° 1
Estructura del presupuesto

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	894 715,44
GASTOS GENERALES (10%)	89 471,54
SUB TOTAL	984 186,98
IGV 18%	177 153,66
PRESUPUESTO REFERENCIAL	1 161 340,64
SUPERVISION	33 000,00
EXPEDIENTE TECNICO	30 000,00
LIQUIDACION	5 000,00
TOTAL, PRESUPUESTO	1 229 340,64

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 061-2019-MDQ/ALC, con fecha 13 de agosto del 2019.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Es importante manifestar que, con fecha 06 de julio de 2020, se dio inicio a la ejecución de la obra “Creación de la Trocha Carrozable en los sectores de Querco, Cccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco - provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica”, la cual se viene ejecutando en la modalidad por administración directa; por lo tanto, se encuentra regida por la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, en la cual se detallan los procedimientos mínimos para poder dar inicio y el desarrollo de una ejecución de obra en la modalidad de administración directa.

Sobre el particular, la comisión de control efectuó el presente servicio de control con la finalidad de corroborar que el expediente técnico cuente con los documentos que permitan la adecuada ejecución de la obra; así como, determinar que la obra se esté ejecutando de conformidad a las disposiciones internas y normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión al expediente técnico, la aplicación de las actas de visita de control, recopilación de información y verificación in situ de la obra, efectuadas el 3 y 4 de junio, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de ejecución de la obra: “Creación de la Trocha Carrozable en los sectores de Querco, Cccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco - provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica”, las cuales se exponen a continuación:

1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCO NO CUENTA CON UNA NORMATIVA INTERNA QUE REGULE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ETAPAS EN LA FASE DE INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE NO OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD, PRIORIZACIÓN Y EFICIENCIA

Los días 3 y 4 de agosto de 2023 la Comisión de Control se constituyó a lugar de la obra “Creación de la Trocha Carrozable en los sectores de Querco, Cccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco - provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica”, constatándose que ésta se encuentra paralizada por conflictos sociales con pobladores que no viven, ni cultivan en el sector de la carretera trazada para la ejecución de la obra, conforme a las declaraciones juradas firmadas por pobladores que viven en la zona; sin embargo, según carta notarial presentada, que habría motivado la paralización de la obra, se señala lo siguiente:

“(…) Por medio de la presente Carta Notarial, que hacemos llegar los recurrentes (...), y habiendo tomado conocimiento que la carretera que esta próxima a realizarse, esta abarcaría parte de los siguientes predios que están ubicados en el paraje de Ccomma Huaycco, Anexo de Pampahuilca, distrito de Querco, Provincia de Huaytará, de la región Huancavelica y los cuales son (...).

(...) Todas estas tierras de cultivo son producidas, toda vez que cosechan productos de pan llevar, así como también pastizal. Es más, los predios que podrían ser objeto de depredación por órdenes de su comuna, estos predios nos sirven para vivir, ya que son tierras agrícolas productiva y donde pastorean nuestros ganados; asimismo los puquiales y riachuelo que rodean el paraje o chacras nos sirve para consumirlo tanto nosotros como el ganado que criamos y para regar los sembríos de pan a llevar, por tal motivo es que la carretera que están trabajando no pueden invadir nuestros predios antes detallados, porque dañaría nuestras tierras, así como afectaría y atentaría contra nuestro legítimo derecho a la propiedad que se encuentra respaldado en el artículo 923 del código civil (...).

(...) por otro lado el agua que brota del sub suelo llamado puquiales se contaminarían y como consecuencia de ello se originaría una sequía que atentaría contra el medio ambiente y afectaría a los solicitantes y nuestro ganado perecería ante una posible sequia: por ello sugerimos que la carretera no pase por la orilla del riachuelo, sino a una distancia que no cause un perjuicio, además para la realización de la carretera no fuimos consultados en ningún momento (...).

Cabe manifestar que, la problemática registrada, en la visita de campo, concerniente a las paralizaciones durante de la ejecución de la obra, radica en la forma en que el personal técnico, Residente de Obra e Inspector de Obra, realizaron el inicio de la ejecución del proyecto al no haber un informe de compatibilidad, que se debe de haber presentado por parte de los responsables técnicos encargados de la Ejecución del proyecto y que es el inicio para la determinación de algún tipo de controversia en la ejecución de las partidas programadas para la obra.

Además, en el estudio definitivo, no se cuenta con el Acta de libre disponibilidad de terreno, documento indispensable para poder aprobar un estudio de esta tipología.

Ahora bien, estas actividades y requisitos no son considerados en la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, publicada el 18 de junio de 1988, única norma que viene aplicando la Municipalidad Distrital de Querco (la cual contempla solo aspectos generales), debido a que no cuenta con una directiva interna que regule la ejecución de obras por administración directa¹, lo cual viene afectando la ejecución de la obra y la verificación y control del desarrollo de las diferentes etapas en la fase de inversión.

Al respecto, en mérito a lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, corresponde al titular y funcionarios de la Entidad, emitir normas específicas para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento, como es el caso de la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa.

En tal sentido, es imprescindible que la Entidad cuente con una directiva interna que contemple parámetros específicos aplicables a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, la cual debe considerar actividades y requisitos que permitan la culminación y cumplimiento de los objetivos de la obra y la verificación y control del desarrollo de las diferentes Etapas en la Fase de Inversión de los Proyectos como son Formulación de Estudios Definitivos, Ejecución, Supervisión y Liquidación Técnico / Financiera de Proyectos de Inversión Pública y Actividades relacionadas a modificaciones al expediente técnico, ampliaciones de plazo y/o presupuestales; informes mensuales; recepción y liquidación; pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales y funcionamiento de las instalaciones; así como, las funciones que deben seguir las diferentes áreas y/o funcionarios y/o servidores y/o personal técnico y administrativos inmersos en su ejecución, inspección y administración, entre otros; de tal manera que se garantice la utilización eficiente, transparente y oportuna de los Recursos Públicos, en el Marco de los Principios de Economía, Calidad, Priorización y Eficiencia.

La situación descrita incumple el siguiente marco normativo:

- **Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

“Artículo 4°.- Implantación del control interno.

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(...)

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;

(...)

Artículo 6°.- Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

(...)

¹ Acta de Visita de Obra efectuada el 3 de agosto de 2023.

g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y/o apoyo necesario para su eficaz funcionamiento”.

La situación descrita afecta la ejecución de la obra; así también, la verificación y el control del desarrollo de las diferentes etapas en la fase de inversión, situación que genera el riesgo de no optimizar el uso de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, calidad, priorización y eficiencia.

2. EL CUADERNO DE OBRA FÍSICO NO CONTIENE EL REGISTRO DE LOS HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA LO QUE AFECTARÍA LA CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DE LAS ACTIVIDADES QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA OBRA.

De la revisión efectuada a la Valorización n.º 6 de la obra “Creación de la Trocha Carrozable en los sectores de Querco, Ccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco - provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica”, correspondiente al mes de diciembre de 2020, se evidencia la existencia del Acta de Paralización de Obra n.º 01 de 21 de diciembre de 2020 y Acta de Reinicio de Obra de 10 de mayo de 2021, incidencias que no se encuentra registradas en el cuaderno de obra, como puede observarse en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 01

Paralización de Obra n.º 01 y Reinicio de Obra n.º 01 no registrada en el cuaderno de obra

The image displays two documents related to a construction project. On the left is the 'ACTA DE PARALIZACION DE OBRA N°01' from the 'MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCO'. It details the project 'CREACION DE LA TROCHA EN LOS SECTORES DE QUERCO, CCOMA, PALLJAS, MAMACACC, OCCESHCA 05 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUERCO' and records a suspension on December 21, 2020, due to heavy rain. It lists the contractor as 'ING. MARIQUE GARAYITO L. RAFAEL' and the inspector as 'ING. LENIN R. MARIQUE GARAYITO'. On the right is a 'CUADERNO DE OBRA' (workbook) with handwritten notes in blue ink. The notes describe the suspension of work on December 21, 2020, due to heavy rain, and mention the presence of the contractor and inspector. The notebook also includes a section for 'ASISTENTE DE LAB.' and 'FECHA DE REINICIO DE OBRA'.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la obra “Creación de la Trocha Carrozable en los sectores de Querco, Ccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco – provincia de Huaytará – departamento de Huancavelica”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la obra “Creación de la Trocha Carrozable en los sectores de Querco, Ccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco – provincia de Huaytará – departamento de Huancavelica”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la obra “Creación de la Trocha Carrozable en los sectores de Querco, Ccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco – provincia de Huaytará – departamento de Huancavelica”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaytará, 11 de agosto de 2023.

Sonia Luz Bautista Nolasco
Jefa de Comisión

Sonia Luz Bautista Nolasco
Supervisora

Sonia Luz Bautista Nolasco
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Huaytará

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES DE QUERCO, CCOMA, PALLJAS, MAMACACC, OCCESHCA 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUERCO - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

- 1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCO NO CUENTA CON UNA NORMATIVA INTERNA QUE REGULE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ETAPAS EN LA FASE DE INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE NO OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD, PRIORIZACIÓN Y EFICIENCIA.**

N°	Documento
1	Acta de Visita a Obra de 3 de agosto de 2023.
2	Carta Notarial, con fecha, 9 de agosto del 2021 presentada por la señora Porfiria Escalante Quispe, identificada con DNI n.º 21417816.
3	Declaración Jurada, presentada por el señor Blas Elías Antonio Rojas, identificado con DNI n.º 44146633 de 9 de agosto de 2023.
4	Declaración Jurada, presentada por el señor Joel Marcos Conde Flores, identificado con DNI n.º 40109889 de 9 de agosto de 2023.
5	Declaración Jurada, presentada por el señor Mercedes Antonio Chávez, identificado con DNI n.º 23543228 de 9 de agosto de 2023.
6	Declaración Jurada, presentada por el señor Hipólito Pariona Achamizo, identificado con DNI n.º 21528720 de 9 de agosto de 2023.
7	Informe Técnico n.º 01-2023-OCI-MPH-ST-CKAV de 10 de agosto de 2023.

- 2. EL CUADERNO DE OBRA FÍSICO NO CONTIENE EL REGISTRO DE LOS HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA LO QUE AFECTARÍA LA CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DE LAS ACTIVIDADES QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Paralización de Obra n.º 01 de 21 de diciembre de 2020.
2	Acta de Reinicio de Obra n. 01 de 10 de mayo de 2021.
3	Acta de Paralización de Obra n.º 02 de 24 de agosto de 2021.
4	Páginas del cuaderno de obra donde constan los asientos n.ºs 118, 119 y el último asiento registrado en el cuaderno de obra.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0458-2023-OCI/2930

EMISOR : SONIA LUZ BAUTISTA NOLASCO - JEFA DE OCI (E) -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MAXIMO DAMIAN SERNA HUACHUA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCO

Sumilla:

Me dirijo a usted, a fin de comunicar que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación de la trocha carrozable en los sectores de Querco, Ccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco - provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica", se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 024-2023-OCI/2930-SVC.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Huaytará, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20218710957**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2023-CG/2930
2. OFICIO N° 0458-2023-OCI/2930
3. INFORME VISITA DE CONTROL N° 024-2023-OCI/2930-SVC
4. SUSTENTO APÉNDICE N° 1

NOTIFICADOR : SONIA LUZ BAUTISTA NOLASCO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000023-2023-CG/2930

DOCUMENTO : OFICIO N° 0458-2023-OCI/2930

EMISOR : SONIA LUZ BAUTISTA NOLASCO - JEFA DE OCI (E) -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MAXIMO DAMIAN SERNA HUACHUA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20218710957

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 61

Sumilla: Me dirijo a usted, a fin de comunicar que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación de la trocha carrozable en los sectores de Querco, Ccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco - provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica", se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 024-2023-OCI/2930-SVC.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Huaytará, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 0458-2023-OCI/2930
2. INFORME VISITA DE CONTROL N° 024-2023-OCI/2930-SVC
3. SUSTENTO APÉNDICE N° 1



Huaytará, 11 de agosto de 2023

Oficio n.º 0458-2023-OCI/2930

Señor

Maximo Damian Serna Huachua

Alcalde

Municipalidad Distrital de Querco

Plaza de Arma

Querco/Huaytará/Huancavelica

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 024-2023-OCI/2930-SVC.

REF: : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.


Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y verificación efectuada al proceso de "Creación de la trocha carrozable en los sectores de Querco, Ccoma, Palljas, Mamacacc, Occeshca 5 localidades del distrito de Querco - provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica", se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control n.º 024-2023-OCI/2930-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por BAUTISTA
NOLASCO DE ROMERO Sonia Luz FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2023 17:18:02 -05:00

Documento firmado digitalmente
Sonia Luz Bautista Nolasco
Jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de Huaytará (e)
Contraloría General de la República